

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 28 JUL. 2023

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, la Disposición de la Secretaría Administrativa N° 354/2018 y el CUDAP: EX-HCD:0008608/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada N° 5/2023 relativa a "Trabajos de impermeabilización y paisajismo en la terraza del 4° piso del edificio anexo "A" de la HCDN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 36/2023 de fecha 3 de Mayo de 2023, obrante en copia fiel del original a fojas 187/266; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, b), 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

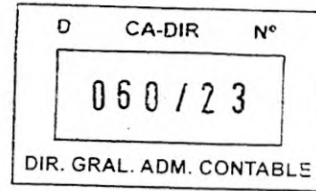
Que a fojas 267 luce la constancia de difusión en el sitio web oficial de la HCDN, efectuada con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que se cursaron invitaciones a DIECINUEVE (19) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), de acuerdo a lo establecido en la "Planilla indicativa de las firmas invitadas a participar" obrante a fojas 268/269, luciendo a fojas 270/271 el correo electrónico de las invitaciones efectuadas.

Que a fojas 273 luce el Acta de Apertura de Ofertas, celebrada con fecha 2 de junio de 2023, en la cual consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a STALKER CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A., obrante a fojas 275/332.

IRENE V. BARRERO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 340 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Obras y Proyectos, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la única oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 348, la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 35/2023, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** la oferta de STALKER CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A., por resultar excesivos y económicamente inconvenientes los montos ofertados para los renglones N° 1 y N° 2, y; **DECLARAR FRACASADO** el procedimiento al no contar con ofertas admisibles y convenientes para el mismo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 349/350.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 264/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

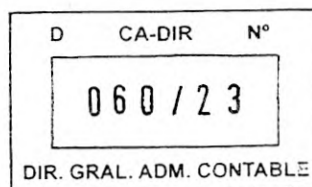
**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 5/2023, relativo a "Trabajos de impermeabilización y paisajismo en la terraza del 4° piso del edificio anexo "A" de la HCDN".

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta presentada por STALKER CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A., CUIT N° 30-66154877-7, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

IRENE BARRETO
D. MESA DE TRÁMITE Y ARCHIVO
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el presente llamado, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para su conocimiento e intervención.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.